



OICClass>>



**PUBLICACIÓN EDUCATIVA No. 014-2021
“CAMBIOS EN CODIGO ISM - IGS”**

CIBERATAQUES Y SU IMPLICACION CON EL CODIGO IGS/NGS

**EL 27 DE JUNIO DEL 2017 MAERSK LINE SUFRIÓ UN CIBERATAQUE LLAMADO
PETYA QUE SE ESPARCIÓ POR MÚLTIPLES UNIDADES A LO LARGO DEL MUNDO.**

¿Qué es un ciberataque?

Un ciberataque es cualquier intento de obtener acceso no autorizado a una computadora, sistema informático o red informática con la intención de causar daño. Los ataques cibernéticos tienen como objetivo desactivar, interrumpir, destruir o controlar los sistemas informáticos o alterar, bloquear, eliminar, manipular o robar los datos almacenados en estos sistemas. Un ciberataque puede ser lanzado desde cualquier lugar por cualquier individuo o grupo usando una o más estrategias de ataque. (Mary K. Pratt – US journalist)

**COLONIAL PIPELINE SUFRIÓ UN ATAQUE DE MALWARE QUE DETUVO TODAS LAS
OPERACIONES DEL OLEODUCTO QUE LOS OBLIGÓ A CERRAR SU SISTEMA.**

Esto ocurrió entre 6 de mayo y el viernes 7 de mayo de 2021.

Malware es un término que se utiliza para describir software malicioso, incluidos spyware, ransomware, virus y gusanos, suplantación de identidad, ataque de intermediario, ataque de denegación de servicio, inyección SQL, explotación de día cero, túnel de DNS. Etc.

**QUE ESTRATEGIAS PRESENTO LA OMI – ORGANIZACIÓN MARITIMA
INTERNACIONAL PARA PROTEGER A LAS EMPRESAS MARÍTIMAS?**

PUBLICACIÓN EDUCATIVA No. 014-2021 “CAMBIOS EN CODIGO ISM - IGS”

“El Código IGS, respaldado por la Resolución de la OMI MSC.428 (98), requiere que los propietarios y administradores de buques evalúen el riesgo cibernético e implementen medidas relevantes en todas las funciones de su sistema de gestión de la seguridad, hasta la verificación de la primera auditoría al Documento de Cumplimiento –DOC de la Compañía después del 1 de enero de 2021.”

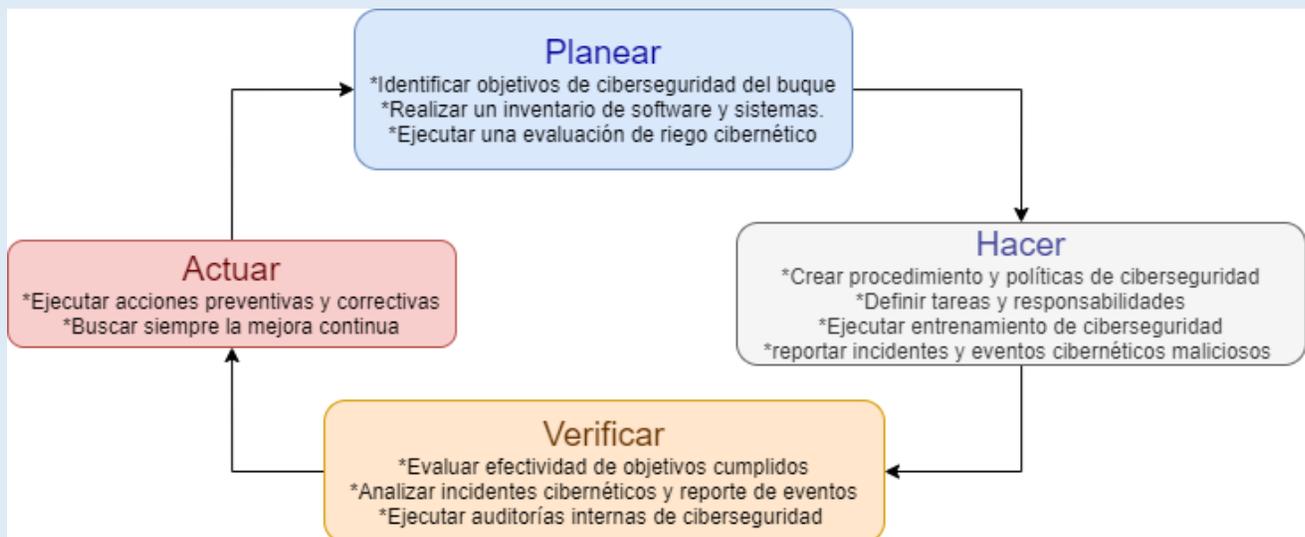


Figure 1. Mapa de proceso control del riesgo cibernético

Inicialmente la OMI publicó la circular MSC-FAL.1/Circ.3: "Directrices sobre la gestión de los riesgos cibernéticos marítimos" y posteriormente de carácter mandatorio la RESOLUCIÓN MSC.428(98) (adoptada el 16 de junio de 2017) para obligatorio cumplimiento a las auditorías anuales del DOC que se verifiquen después del 31-Ene-2021 y su para inclusión en el ISM Code (SOLAS CH IX) respaldado por la resolución A.741(18).

El DPA de las Compañías debe hacer la adición del requerimiento al SGS de la Compañía y al manual de gestión, aunque no se ha dicho que este deba de ser revisado por la administración o la organización reconocida, si debe ser referenciado para su verificación en las auditorías.

PUBLICACIÓN EDUCATIVA No. 014-2021 “CAMBIOS EN CODIGO ISM - IGS”

El DPA debe evaluar la efectividad de sus sistemas de gestión de seguridad para manejar la seguridad cibernética y desarrollar las medidas adecuadas.

“El Convenio para la Seguridad de la vida en el mar – SOLAS 74, Capitulo IX – Gestión de la Seguridad Operacional de los Buques, introdujo el Código mandatorio ISM – International Safety Management Code – ISM o IGS en español – Código Internacional de Gestión de la Seguridad.”

EJEMPLO DE DEFICIENCIA - DOC - ANUAL:

Código ISM: Artículo 1.2.2.2 Naturaleza: Menor

Contrario de los objetivos del Código IGS, entre los que se incluye establecer prácticas de seguridad en las operaciones del buque y en el medio de trabajo; evaluar todos los riesgos señalados para los buques, el personal y el medio ambiente; tomar las oportunas precauciones, y mejorar continuamente los conocimientos prácticos del personal de tierra y de a bordo sobre gestión de la seguridad, la Compañía no ha incorporado un sistema de prevención de los ciberataques.

Ing. Daniel J. Martinez G.

Inspector Principal / Auditor Lider ISM/ISPS/MLC/ Gerente

OICClass>>

Marshall Island Safety Inspector.

